

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 879 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Martín González Denche, frente a “EC Persan, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda formulada por don José Martín González Denche, contra la entidad “EC Persan, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, declaro improcedente el despido con efectos de fecha 6 de julio de 2015.

Condeno a la mercantil demandada “EC Persan, Sociedad Limitada”, a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, opte, comunicándose a este Juzgado, bien por la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que le indemnice con la cantidad de 31.585,30 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 61,45 euros.

Condeno a “EC Persan, Sociedad Limitada”, a abonar a don José Martín González Denche la cantidad de 5.165,30 euros en concepto de saldo y finiquito, que devengará el 10 por 100 de interés por mora respecto a los conceptos salariales reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de suplicación a resolver por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. El recurso de suplicación deberá anunciarse ante este Juzgado, por escrito o por comparecencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “EC Persan, Sociedad Limitada”, y al administrador de la empresa don Andrés Cerrato Perdígón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.039/15)

